



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
META**

HACE SABER

*Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 2022 00581 00 el 14 de julio de 2025 se profirió **SENTENCIA** que sancionó con **SUSPENSIÓN DE UN (1) AÑO** en el ejercicio de la profesión a la abogada **STELLA VANEGAS DE PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.365.482 y portadora de la tarjeta profesional N° 138.214 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por trasgresión a la falta prevista en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, y la vulneración al deber tipificado en el artículo 28 numeral 10° ejusdem, bajo la modalidad de CULPA.*

Queja presentada por la señora Luz Nelly Betancourt Ríos decidida conforme ponencia del Mag. (fdo) Marco Javier Cortés Casallas y la Mag (fdo) María de Jesús Muñoz Villaquiran.

*Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **4 de agosto de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.*

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

*Desfijación, hoy **6 de agosto de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.*

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Rafael Andres Rave Rojas

Firmado Por:

Secretario
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6623aba988605d545373162e6574806ab403b18022ce97249a8d6b2f83e3d72f**

Documento generado en 01/08/2025 04:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
META**

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2023 00291 00** el 4 de julio de 2025 se profirió **SENTENCIA** que **ABSOLVIÓ** de la falta disciplinaria contemplada en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, y sancionó con **CENSURA** al abogado **JOSÉ DANIEL CHALELA SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.699.037 y portador de la tarjeta profesional N° 90.729 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por trasgresión a la falta prevista en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007 a título de CULPA y la vulneración al deber tipificado en el artículo 28 numeral 10° de la misma Ley.

Compulsa ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Primavera - Vichada decidida conforme ponencia del Mag. (fdo) Romer Salazar Sánchez y la Mag (fdo) Martha Cecilia Botero Zuluaga.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **4 de agosto de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Desfijación, hoy **6 de agosto de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Rafael Andres Rave Rojas

Firmado Por:

Secretario
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ae37fda859f76710d99bb3665ed380452504c84398857bf8cf73b630e520d8**

Documento generado en 01/08/2025 04:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
META**

HACE SABER

*Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 2024 00355 00 el 11 de julio de 2025 se profirió **SENTENCIA** que sancionó con **SUSPENSIÓN de DIECIOCHO (18) MESES** en el ejercicio de la profesión al abogado **MAURICIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 801.155.172 y portador de la tarjeta profesional N° 206.093 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por por el incumplimiento de los deberes previstos en los artículos 28 numerales 8, 10 y 18 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en las faltas disciplinarias consagradas en los artículos 37 numeral1, a título de culpa y 34 literal D, a título de dolo.*

Compulsa ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa - Meta decidida conforme ponencia de la Mag. (fdo) María de Jesús Muñoz Villaquiran y el Mag (fdo) Romer Salazar Sánchez.

*Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **4 de agosto de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.*

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

*Desfijación, hoy **6 de agosto de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.*

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Rafael Andres Rave Rojas

Firmado Por:

Secretario
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56416fbd9be5a82b2d020ac865e31fb1fd71d90d7d4122f9f5664fd4da5e27c2**

Documento generado en 01/08/2025 04:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
META**

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000 **2024 00430 00** el 4 de julio de 2025 se profirió **SENTENCIA** que sancionó con **CENSURA** al abogado **ROBINSON ROCKY ALONSO MOSQUERA PARRADO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.829.933 y portador de la tarjeta profesional N° 207.271 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por trasgresión a la falta prevista en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007 a título de CULPA y la vulneración al deber tipificado en el artículo 28 numeral 10° ejusdem.

Compulsa ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo Civil del Circuito de Puerto López decidida conforme ponencia del Mag. (fdo) Romer Salazar Sánchez y la Mag (fdo) Martha Cecilia Botero Zuluaga.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **4 de agosto de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Desfijación, hoy **6 de agosto de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término indicado.

Rafael Andrés Rave Rojas
SECRETARIO

Firmado Por:

Rafael Andres Rave Rojas

Secretario

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe67cb31a972a6aaf19d5b0daeb0a665c72436887744138f82f21fe0968cd199**

Documento generado en 01/08/2025 04:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>